Barranquilla, mayo 2025

Doctor
RICHARD FERNANDEZ BARRAZA
Secretario Distrital de Desarrollo Económico
Alcaldía de Barranquilla – Distrito Especial, Industrial y Portuario
Ciudad

Asunto: Propuesta prestación de Servicios Profesionales.

Atendiendo su amable solicitud, a continuación, me permito presentar propuesta y hoja de vida con el objeto de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA FORMACION DE CAPITAL HUMANO PERTINENTE PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LOS TERRITORIOS** para brindar atención y asesoramiento en las siguientes actividades:

1. Asesorar las estrategias y proyectos que están orientados a la generación y crecimiento de empresas y negocios en Barranquilla.
2. Organizar y realizar acciones para fortalecer habilidades de gestión, finanzas, comercialización de los emprendimientos del Distrito
3. Brindar asesoría en la identificación y acompañamiento de acciones para la expansión de mercados o la atracción de nuevos clientes
4. Apoyar y acompañar ferias y/o eventos institucionales de la Secretaria de Desarrollo Económico
5. Las demás designadas por el supervisor

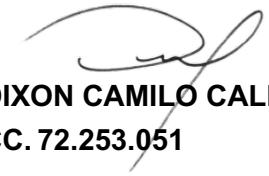
De conformidad con lo anteriormente descrito, y con las necesidades de la entidad que usted gerencia, puede deducirse que cumplo con el perfil requerido para el desempeño de las actividades descritas en su solicitud.

Le manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni de incompatibilidad establecidas en la Ley y que no tengo ningún conflicto de interés que me impida suscribir el contrato de prestación de servicios con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, así mismo, autorizo a la entidad a que sean revisados mis antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

HONORARIOS

Los honorarios de la propuesta para el desarrollo del objeto contractual serán de un valor de $ 30.000.000, No soy responsable de IVA y el término del contrato tendrá un plazo de ejecución de 6 meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Atentamente



DIXON CAMILO CALDERON PEREZ
CC. 72.253.051